



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO



Intervienen en la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Académica y Cultural, por una parte la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", en adelante **UAJMS**; representada por su Rector MSc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos; y por la otra parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por su Rector Dr. Lucio Gonzales Cartagena, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- De los Antecedentes:

La permanente existencia y desarrollo exitoso de Convenios y experiencias conjuntas entre las diferentes Unidades Facultativas Académicas de la **UMSS** y la **UAJMS**, fomenta la cooperación institucional y genera un marco de entendimiento mutuo capaz de llevar adelante Programas y Proyectos Académicos, Trabajos de Investigación e Interacción que beneficien a ambas instituciones.

SEGUNDA.- Del Objeto:

El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación interinstitucional entre la **UAJMS** y la **UMSS**, con la finalidad de: Promover y desarrollar el intercambio en Programas de Formación Continua de Pregrado y Postgrado, trabajos de investigación e interacción, en el marco de ofertas propias y conjuntas; coadyuvando académica, científica y tecnológicamente su implementación.

TERCERA.- De las Responsabilidades Conjuntas:

Ambas Instituciones a través de sus diferentes Unidades y de acuerdo a normativa vigente en cada Institución, se comprometen a:

1. Diseñar y organizar de manera coordinada Programas Curriculares de Formación Continua de Pregrado y Postgrado, en sus diferentes niveles académicos; (Cursos Crédito, Diplomado, Especialidad, Maestría y Doctorado) a ser implementados por ambas universidades, en temas de interés para ambas instituciones.
2. Elaborar de manera conjunta y coordinada Programas y Proyectos de Investigación de interés para investigadores científicos y docentes de ambas universidades.
3. Facilitar intercambio de información académica, científica, técnica y planes de trabajo así como otros materiales de interés mutuo.
4. Fomentar y facilitar el intercambio de movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de Pregrado y Postgrado.
5. Implementar el intercambio y permanencia de especialistas por períodos cortos, medios o largos para realizar investigaciones científicas conjuntas.
6. Facilitar el acceso de docentes, investigadores y estudiantes al uso de bibliotecas.
7. Facilitar el acceso de docentes, investigadores y estudiantes al uso de laboratorios, en base a proyectos concretos a través de Convenios Específicos, que permitan cubrir los costos diferenciados y acordados de insumos, operación y evaluación.





CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO



8. Establecer un estrecho relacionamiento de asesoramiento mutuo y de intercambio de mecanismos de auto-evaluación, que permita un continuo fortalecimiento interinstitucional del desarrollo post-gradual.
9. Desarrollar Programas de Capacitación, Investigación e Interacción a ser ofertados por ambas universidades de acuerdo a Convenios Específicos.

CUARTA.- De la Modalidad del Trabajo:

Las actividades de coordinación entre las Partes se circunscriben a una estrategia de largo plazo, a ser definidas entre éstas las cuales deberán estar de acuerdo con las políticas y objetivos de la **UMSS** y la **UAJMS**.

Estas acciones serán implementadas mediante Programas Específicos a desarrollarse entre las Partes, con amplia participación de las diferentes Unidades Especializadas de las mismas.

QUINTA.- De las Enmiendas:

El presente Convenio Marco, constituye lineamientos de acción y podrá ser modificado y ampliado las veces que fuese necesario, haciéndose efectiva a partir de la firma de una enmienda que pasará a formar parte del Convenio original.

SEXTA.- De la Vigencia, Duración y Resolución:

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y su duración será por cinco años, pudiendo ser resuelto por mutuo acuerdo de las Partes, o por decisión unilateral, previa comunicación de la otra Parte, mediante nota oficial de las justificaciones que determinen la decisión, con treinta días de anticipación, lo que no perjudicará la conclusión de actividades en plena ejecución.

SÉPTIMA.- De la Conformidad:

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las Partes integrantes del Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cochabamba a los veinte días del mes de abril de 2014.


Dr. Lucio González Cartagena
RECTOR UMSS


MSc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos
RECTOR UAJMS




MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS